

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría General, Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción (atn. MARIA ELISA NOAIN MORENO Funcionaria Responsable de Acceso a la Información Pública) en respuesta a su CARTA N° 1424-2022-JUS/OILC-TAI (Exp. N° 462254-2022MSC) Cc: Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso, Fiscalía (atn. fiscales de Lima Milagro Milla, Luz Taquire y Marita Barreto), Procuraduría SUNEDU e INDECOPI por [solicitud publicada en https://www.cita.es/transparencia-falsos-autores.pdf](https://www.cita.es/transparencia-falsos-autores.pdf) SOLICITANDO EL MÁS PRONTO ACUSE DE RECIBO A LOS DESTINATARIOS

Desde Madrid, ahora ante la **Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción**, y en respuesta a su **[CARTA N° 1424-2022-JUS/OILC-TAI](#)** de fecha 23 noviembre de 2022 en el (Exp. N° 462254-2022-MSC) insistimos en conocer cuanto sea posible sobre **[FALSAS AUTORÍAS](#)** académicas porque toda tesis habilitante de autoría dudosa es fuente de corrupciones, tanto de quienes titulan (profesores y responsables de universidades), como de los titulados. En este sentido, lo que facilita más la transparencia es conocer bien los casos en el que un procurador público, o un fiscal, o un funcionario en algún procedimiento penal o sancionador, haya cuestionado por sí mismo, o bien haya documentado el cuestionamiento que haga un denunciante, o un experto, o lo que ya haya reconocido un titulado o aspirante a titularse, de una presunta **[FALSA AUTORÍA](#)** de parte de una tesis, o incluso de toda una tesis. Entendemos que un título universitario es un documento público que tiene una función habilitante, por lo que toda **[FALSA AUTORÍA](#)** debe tener consecuencias administrativas y penales perseguibles de oficio, probablemente **en concurso con otros delitos y faltas sancionables**.

Sin embargo, salvo prueba en contrario, hasta ahora no existe ni una sola acusación penal ni denuncia de fiscales, o de procuradores, ni tampoco sanción administrativa alguna ni de SUNEDU ni de INDECOPI, ni indicio alguno que evidencie que algún funcionario público ya haya diferenciado presuntos plagios de **[FALSAS AUTORÍAS](#)**. Obviamente, los falsos autores también son responsables de los plagios que han cometido los auténticos autores, pero el problema y las consecuencias de la **[FALSA AUTORÍA](#)** de una tesis va mucho más allá del plagio, y en nuestra opinión, es más grave. Incluso la tesis más original y perfecta con las más precisas citas bibliográficas puede ser fraudulenta si quien se titula con ella no fue su auténtico autor. Lamentablemente, ninguna autoridad se ha manifestado al respecto ni siquiera en los casos más escandalosos de jactancia por disponer de un "**[equipo de redacción](#)**".

Considerando la **CARTA N° 1424-2022-JUS/OILC-TAI** de fecha 23 noviembre de 2022 en el (Exp. N° 462254-2022MSC) que por su interés y trascendencia está en **<https://cita.es/ministerio-justicia-peru.pdf>**

que entendemos que responde a nuestros escritos dirigidos así

<https://cita.es/procurador-sunedu-acuse.pdf> **<https://cita.es/procurador-sunedu-registrado.pdf>** Código de Envío 00026819-2022

Escrito **publicado** en **<https://www.miguelgallardo.es/procurador-sunedu.pdf>**

ya enviado por correo electrónico en **<https://cita.es/procurador-sunedu>**

y el posterior para la inmediata subsanación, lo que publicamos en

<https://cita.es/sunedu-subsanando-rtd.pdf> **<https://cita.es/sunedu-subsanando-registrado.pdf>** **<https://cita.es/sunedu-subsanando-acuse.pdf>**

Procurador público Mac Donald Rodríguez Sánchez en SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria con copia para Maria Aurora Caruajulca Quispe Procuradora General del Estado para subsanar en **<https://www.miguelgallardo.es/sunedu-subsanando.pdf>**

<https://cita.es/procuradora-general-sunedu> **<https://facilita.gob.pe/t/2300/x2dhy2n1d>**

informamos que, con posterioridad a esa solicitud, hemos recibido dos muy relevantes documentos, uno de SUNEDU que publicamos en

<https://cita.es/sunedu-investigando-ucv.pdf>

y otro de INDECOPI (con un enlace del que pudimos descargar 3 carpetas con 14 elementos y 20 archivos PDF en 362,5 Mbytes desde

<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-expedientes.pdf>

en los que se hace precisa referencia una carpeta, por SUNEDU, así:

Carpeta Fiscal N° 125-2022, el responsable de Transparencia es quien deberá de direccionar la solicitud de acceso a la información pública, hacia la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Procuraduría General del Estado, según lo establecido en el artículo 11 del T. U. O. de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobada por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Nótese que SUNEDU menciona en su carta diversas acciones directas y otras resoluciones que debieran estar relacionadas con presuntas **FALSAS AUTORÍAS** de tesis en la **Universidad César Vallejo UCV** pero no informa de más carpetas, ni de nada que haga suponer que SUNEDU haya diferenciado ya el plagio de la **FALSA AUTORÍA**.

Por su parte, INDECOPI precisa 14 expedientes de los cuales hay dos en la **Sala Especializada en Propiedad Intelectual 000465-2016 y 001286-2016** ambos relativos a César Acuña Peralta, sobre cuya situación judicial, desde hace ya más de 6 años, debería informarse a la opinión pública actualizando todos los datos posibles. También hace referencia al Expediente en trámite 000887-2022 que, por lo que parece, tiene relación con la controvertida tesis de maestría de Pedro Castillo Terrones, y su esposa, Lilia Paredes Navarro, en la Universidad César Vallejo UCV. Es muy confusa y ciertamente contradictoria la información publicada sobre José Pedro Castillo Terrones y Lilia Ulcida Paredes Navarro, en la muy cuestionable tesis conjunta titulada: *“La equidad de Género y los aprendizajes significativos del área de personal social en los estudiantes del IV Ciclo de la Institución Educativa N°*

10465-Puña-Tacabamba-Chota-Cajamarca, 2011”, que fuera sustentada ante la Universidad César Vallejo, para la obtención de sus grados académicos de Maestría en Psicología Educativa. Las irregularidades del ya expresidente de la República tienen trascendencia histórica, porque los autores de su tesis, y de sus discursos, deben identificarse.

En este sentido, y sobre tan controvertida y trascendental **FALSA AUTORÍA**, tengo referencia directa de la **Carpeta Fiscal: 167-2022 del DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA SUR** porque y mismo fui citado para comparecer de manera libre y voluntaria por la representante del Ministerio Público, Milagro Roxana Milla Palomino, Fiscal Adjunta Provincial, del Tercer despacho de la Fiscalía Anticorrupción de Lima Sur, siendo las 09:00 horas del día 09 de setiembre de este año dos mil veintidós, en la que yo mismo hago cuanto me es posible para interesar a la Fiscalía por las **FALSAS AUTORÍAS** haciendo en mi declaración 13 expresas referencias a las detectadas según consta en el acta que yo firmé digitalmente, cuya última pregunta contesté textualmente así:

PARA QUE DIGA ¿SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A SU MANIFESTACION? DIJO. –. *Sea cualquiera de las actuaciones del fiscal David Tapia Santiesteban, por haber omitido actos de investigación sobre esta tesis doctoral, por la falsa autoría y cualquier otro delito, toda la carpeta fiscal y la información judicial debería ser pública, todas las tesis de la Universidad César Vallejo y más aún las tesis habilitantes para funcionarios públicos, incluyendo a magistrados, jueces, fiscales y procuradores públicos, se tienen que investigar.*

En aras de la eficacia, debo mantener una muy prudente reserva sobre lo que ya expuse y solicité a la Fiscalía, y consta en ese acta y en la **Carpeta Fiscal 167-2022** para poder evidenciar la **FALSA AUTORÍA** de las tesis de José Pedro Castillo Terrones y Lilia Ulcida Paredes Navarro, así como de César Acuña Peralta y otras publicadas, u ocultadas, por la Universidad César Vallejo UCV, pero sí que puedo y quiero que la **Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción** conozca todo cuanto ya hemos proporcionado a la **Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso, Fiscales, INDECOPI y SUNEDU** que se adjunta y consta en <https://cita.es/congreso-fiscales-sunedu-indecopi>

Si se me permite una observación, el problema pericial de atribución de autorías es el mismo para las tesis, que para los discursos como el que leyó José Pedro Castillo Terrones el pasado miércoles 7.12.22, como **“CUERPO DE UN DELITO CONSTITUCIONAL”**. El documento que temblaba en sus manos merece todos los análisis y la mejor técnica de precisión para atribuir su auténtica autoría. Recomendamos **“ESTILOMETRÍA”** e **“INFORMATOSCOPIA”**, con las que APEDANICA trabaja pericialmente, desde hace años, para analizar textos dubitados.

Por lo expuesto, como mejor proceda considerando la citada **CARTA N° 1424-2022-JUS/OILC-TAI** que aquí respondemos, se **SOLICITA**:

1° Información actualizada sobre lo que INDECOPI referencia así:

Sala Especializada en Propiedad Intelectual 000465-2016 y 001286-2016 ambos relativos a infracciones de César Acuña Peralta pero cuya sanción está “en estado de suspensión en virtud a la Resolución N° 1337-2018/TPI-INDECOPI debido a que el denunciado informó la formalización de una denuncia penal efectuada con fecha 31 de octubre de 2016 por la Primera Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual de Lima”, que según INDECOPI juzga el **Dr. Américo Reynaldo Flores Ostos, Juez Titular del Segundo Juzgado con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambiental de Lima, en el EXPEDIENTE N° 02545-2016-0-1826-JR-PE-02**, cuyas últimas actuaciones, según INDECOPI, son las que pueden verse en

<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-expedientes.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-tesis-1.pdf>

<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-tesis-2.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-tesis-3.pdf>

En concreto, solicitamos el contenido completo de todo el expediente judicial 02545-2016-0-1826-JR-PE-02 y de todas las carpetas de la Fiscalía relacionadas con la suspensión por la Sala Especializada en Propiedad Intelectual 000465-2016 y 001286-2016 para probar que en ningún momento, por ningún funcionario, se ha imputado **FALSA AUTORÍA, sino únicamente plagio, y que por lo tanto, **NO ES COSA JUZGADA**, sino impune por falta de acusación.**

2° Las mencionadas carpetas de Fiscalía **167-2022**, que debe incluir una declaración firmada por mí tras comparecer libre y voluntariamente ante la Fiscalía de la Nación en expediente CEA: MUP-SG20220016825 o carpeta **125-2022** y todo cuanto esté relacionado con las **FALSAS AUTORÍAS** o el llamado “**equipo de redacción**” por César Acuña Peralta, o por el expresidente Pedro Castillo en sus tesis, o cualquier otra documentación accesible por transparencia que pudiera evidenciar que algún funcionario se ha percatado de una **FALSA AUTORÍA** en cualquier carpeta o expediente, activo o archivado, o de su impunidad.

Todo ello lo solicito sin perjuicio de otros derechos o **acciones contra la impunidad de las FALSAS AUTORÍAS**, incluso en organismos internacionales, considerando cuanto se aporta en este PDF de 33 páginas para el que se solicita pronto acuse e identificación precisa del funcionario responsable en cada organismo público competente, con esta firma digital.

Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso

Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga presidenta gechaiz@congreso.gob.pe

Wilson Rusbel Quispe Mamani vicepresidente wquispem@congreso.gob.pe

y Juan Carlos Mori Celis secretario jmorice@congreso.gob.pe

Cc: Fiscalía (atn. fiscales de Lima Milagro Milla, Luz Taquire y Marita Barreto), SUNEDU RTD N° 046485-2022-SUNEDU-TD y otros e INDECOPI (atn. ALEJANDRA MERCEDES VILLARÁN RUIZ) solicitando pronto acuse del [PDF](#) de 29 páginas en <http://www.miguelgallardo.es/congreso-fiscales-sunedu-indecopi.pdf>

<https://cita.es/congreso-fiscales-sunedu-indecopi> <https://cita.es/congreso-fiscales-indecopi-cargo.pdf> <https://cita.es/congreso-fiscales-sunedu-cargo.pdf>

Ponemos en su conocimiento que, tras solicitarlo insistentemente durante más de 3 años, INDECOPI nos ha proporcionado documentación sobre expedientes sancionadores **contra César Acuña Peralta y su Universidad Cesar Vallejo UCV** que, por su interés y trascendencia, hemos publicado en <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-expedientes.pdf>

que contiene un valiosísimo enlace al contenido de la nube de INDECOPI

https://indecopi-my.sharepoint.com/personal/oaf2_indecopi_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foaf2%5Findecopi%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FExp%2E%201532%2D2022%2D%20MIGUEL%20ANGEL%20GALLARDO%20ORTIZ&ga=1

preservado en <https://cita.es/congreso-fiscales-indecopi-sunedu.zip>

que a su vez referencia docenas de muy relevantes documentos (3 carpetas con 14 elementos y 20 archivos PDF en 362,5 Mbytes) con expedientes de la UCV y César Acuña Peralta, de los que ya hemos publicado los relativos a su tesis doctoral en España, origen del “modus operandi” que pueden verse en

<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-tesis-1.pdf>

<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-tesis-2.pdf>

<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-tesis-3.pdf>

SUNEDU también informa de lo que actualmente investiga en relación a los hechos denunciados en escrito (bastante confuso y parcial que **ignora por completo la gravedad de las FALSAS AUTORÍAS** académicas ya detectadas) firmado por MARÍA CEBALLOS ROSALES ANALISTA II en la **Dirección de Supervisión Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU** que por su interés y relevancia actual también hacemos público en <https://cita.es/sunedu-investigando-ucv.pdf>

Los congresistas miembros de la Comisión de Educación, los fiscales que investigan presuntos delitos en la Universidad César Vallejo UCV y todos los funcionarios de SUNEDU e INDECOPI deben saber que se han detectado más de 1.700 tesis habilitantes de titulados por la UCV que presentan graves irregularidades, con **pautas de presunto fraude académico masivo**, según

<https://ojo-publico.com/3514/universidad-cesar-vallejo-mas-de-1700-tesis-son-similares>

Una investigación de OjoPúblico halló que el 11,7% de 15.077 tesis de los nueve programas de posgrado de Educación de la Universidad César Vallejo se armaron a partir de matrices de investigación en las que 16 temas se repiten de forma sistemática y solo cambia el objeto de estudio. Además, el 42,7% de los trabajos de investigación de posgrado en Educación combinó un tema preestablecido con uno nuevo. Y el 45,6% restante no usó uno de los temas más comunes, pero aún así hay entre dos y cuatro tesis con la misma estructura...

Aunque hay varias investigaciones abiertas, tanto en SUNEDU como en INDECOPI, el nivel pericial para **detectar y evidenciar los plagios y [FALSAS AUTORÍAS](#)** académicas en la Universidad César Vallejo UCV es muy bajo, parcial, lento y miope. Hasta ahora, ningún funcionario peruano ha sido capaz de cuestionar la autoría de documento académico alguno, por descarado que fuera incluso la jactancia de haber dispuesto de un “equipo de redacción” de César Acuña Peralta. Si hubiera que calificar la inteligencia, perspicacia, formación, experiencia y talento de quienes han redactado o firmado los documentos que conocemos de SUNEDU e INDECOPI, merecerían un suspenso nada honorable, y lo más grave es que ni siquiera reconocen sus propias limitaciones, ni la **necesidad de que auténticos expertos colaboren con las autoridades para detectar fraudes masivos.**

Por una parte, es inaceptable que se tarden más de 6 años en sancionar lo que venimos denunciando en el Perú y en España, y que se haga con muy deficientes criterios periciales para detectar y evidenciar plagios (hay al menos 24 muy graves en la tesis de César Acuña Peralta) y se ignoren por completo todas las evidencias de [FALSA AUTORÍA](#), incluso cuando el falso autor se jacta públicamente de disponer de un “equipo de redacción” para hacer una tesis. Por otra parte, hay miles de tesis en el repositorio de la UCV que presentan pautas de un “**modus operandi**” fraudulento, pero más grave aún es que muchas no estén publicadas como ocurre con la del matrimonio presidencial de Lilia Paredes y Pedro Castillo. **Todas las tesis ocultadas que han servido para obtener títulos deben ser publicadas, y quien dificulte o imposibilite su publicación, debe ser investigado, más aún si ostenta un cargo público, o tiene relevancia en la política de algún país. El fraude en las tesis debe ser investigado y perseguido internacionalmente.**

Salvo prueba en contrario, ninguna autoridad peruana hasta ahora ha considerado la [FALSA AUTORÍA](#) como un fraude sancionable en modo alguno, y no diferencian entre el plagio cometido por el responsable de una tesis, del que cometió el auténtico autor si hubo un “equipo de redacción” como públicamente reconoce que tuvo César Acuña Peralta. La impunidad de las [FALSAS AUTORÍAS](#) es, probablemente, el más doloso de los hechos punibles con peores consecuencias, porque si un profesional no es el autor de su propia tesis, la responsabilidad de los daños y perjuicios es ilimitada.

Obviamente, los responsables de las irregularidades son conscientes de que se investigan, y también de cómo pueden ser investigadas. Dentro del repositorio de tesis hay docenas de referencias a términos como "Acta Turnitin", "Acta de verificación de Turnitin", "Pantallazo de Software Turnitin" (esta última expresión ofrece, al menos, 4.370 resultados en Google). El Web de la Universidad César Vallejo ucv.edu.pe contiene [más de 19.000 referencias](#) a la palabra “TURNITIN”, y en su repositorio.ucv.edu.pe [más de 18.000](#), incluyendo el relevante documento “*Software turnitin y calidad de*

trabajos académicos en estudiantes de posgrado de una universidad del Cusco, 2022” (tesis de maestría de Huayta Bejar, Fahed, 2022) publicado en https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95213/Huayta_BF-SD.pdf

Ni TURNITIN, ni ningún software o método puede garantizar que no existe fraude, sino solamente proporcionar algunos indicios de que sí existen coincidencias, pero TURNITIN ni siquiera se plantea detectar **FALSAS AUTORÍAS** o plagios por burda traducción de cualquier idioma al castellano.

Aparentemente, la Universidad César Vallejo UCV acepta todo cuanto pase por la prueba del software TURNITIN, que no parece ser capaz de detectar , ni siquiera da el menor indicio de plagio por traducción de idioma alguno, ni de las más descaradas y groseras falsas autorías. Las comprobaciones previas a las presentaciones de tesis mediante TURNITIN pueden servir para burlar ese sistema con más o menos habilidad. Quien investigue los plagios y las **FALSAS AUTORÍAS** debe ser consciente de que los investigados saben cómo puede utilizarse la herramienta más conocida para la detección de plagios en una carrera sin fin entre la tecnología aplicable y los principios éticos, y que se habrá modificado lo que detecte TURNITIN precisamente **para obtener una falsa certificación de originalidad, fraudulentamente.**

En opinión de este veterano perito criptólogo, ingeniero y criminólogo, con una licenciatura y un doctorado en Filosofía, estudioso de muy diversos plagios y falsas autorías, ningún sistema puede compararse al dictamen de un auténtico experto en la materia que conoce bien la bibliografía fundamental y las fuentes. Es, por ejemplo, el caso del profesor Pedro Abellanas (q.e.p.d.) evidenciando magistralmente el plagio por traducción del francés de Francisco F. Michavila Pitarch en una nota de redacción de la Gaceta Matemática de 1978, con precisión y elegancia insuperable en una página que tiene un enorme valor histórico para quienes investigamos plagios, publicada en <https://cita.es/plagio-traducido.pdf>

Considerando cuanto se adjunta y consta en Fiscalía, SUNEDU e INDECOPI, como mejor proceda solicitamos que, desde la Comisión de Educación del Congreso, se proponga un concurso público para la detección de plagios y **FALSAS AUTORÍAS** en tesis para titulaciones habilitantes de la Universidad César Vallejo UCV considerando, al menos, las ofertas que se soliciten a

<https://www.scribbr.com/plagiarism/best-free-plagiarism-checker/>

1. Scribbr 2. Quetext 3. Grammarly 4. Unicheck 5. Check-plagiarism.com 6. Plagiarism Detector 7. Pre Post SEO 8. Search Engine Reports 9. Small SEO Tools 10. DupliChecker 11. Plagiarismchecker.co 12. Writer u otros sistemas como los también referenciados en

<https://www.trustradius.com/plagiarism-checker>

<https://writer.com/blog/best-plagiarism-software/>

<https://www.guru99.com/best-plagiarism-checker.html>

<https://elearningindustry.com/top-10-free-plagiarism-detection-tools-for-teachers>

APEDANICA no tiene relación alguna con ninguna de esas aplicaciones pero se ofrece para redactar una solicitud de oferta “AD HOC” para evidenciar plagios y **FALSAS AUTORÍAS**. En aras de la eficacia, debemos reservarnos algunas propuestas técnicas, pero podemos recomendar abiertamente que las autoridades garanticen la seguridad personal de todo auténtico autor que reconozca haber participado en la redacción de las tesis de otros, como es el bien conocido caso del “equipo de redacción” de la tesis doctoral de César Acuña Peralta en la Universidad Complutense de Madrid, según se cita en

El Comercio Perú **César Acuña sobre su tesis de doctorado: “Tuve un equipo de redacción”** El líder de Alianza para el Progreso (APP), César Acuña, reconoció este domingo ... "Tuve un equipo de redacción [para la tesis doctoral]. 27/01/2019 22H55

César Acuña denuncia a quien lo acusó de plagio ¡y confiesa que tuvo un equipo de redacción... <https://www.atv.pe> › noticia › cesar-acuna-denuncia-a-q... ... candidato presidencial busca limpiar su nombre tras escándalo sobre tesis doctoral. ... a quien lo acusó de plagio ¡y confiesa que tuvo un 'equipo de redacción'!

César Acuña asegura que tuvo un "equipo de redacción" para ... <https://ojo.pe> › política › cesar-acuna-asegura-tuvo-equi... 28 ene 2019 — El ex candidato a la presidencia del Perú **César Acuña Peralta** ha roto su ... conocer que contó con un "equipo de redacción" en su tesis doctoral.

El candidato a la presidencia de Perú compra al contado un chalet de lujo de 1,2 millones en La Moraleja ... <https://okdiario.com> › investigacion › candidato-preside... 23 dic 2019 — César Acuña adquirió al contado un chalet de lujo valorado en ... Finalmente, Acuña reconoció que “un equipo de redacción” le ayudó a elaborarla. La tesis doctoral, titulada ‘Competencia docente y rendimiento académico del estudiante de la universidad privada en el Perú’, fue dirigida por José Manuel García Ramos. Anteriormente, Acuña publicó bajo su nombre el libro ‘Política educativa, conceptos, reflexiones y propuestas’ que había publicado tres años antes el afamado docente universitario peruano Otoniel Alvarado, que no ha querido denunciar este hecho en los tribunales “para evitarse problemas con César Acuña”...

APEDANICA también quiere advertir a las autoridades peruanas de la emisión de títulos por el “César Vallejo College” con sede en Florida, Estados Unidos, propiedad de César Acuña Peralta. Está en cuestión el valor legal de los títulos emitidos por el “César Vallejo College”, y quién es su responsable. Tenemos noticia de numerosos peruanos que presumen de tener algún título emitido por el “César Vallejo College”, muchos de ellos presuntamente fraudulentos. En aras de la eficacia, debemos ser discretos y, sin perjuicio de ampliaciones y precisiones remitirnos al requerimiento de transparencia que publicado en <https://www.miguelgallardo.es/cesar-vallejo-college-foia.pdf>

Si, por una parte, se desarrollan herramientas informáticas para la detección del plagio en las más de 87.000 tesis aprobadas por la Universidad César Vallejo UCV (a las que hay que añadir las del “César Vallejo College” y otras universidades controladas por César Acuña Peralta y su familia), y por otra parte, se protege eficazmente a los testigos de las falsas autorías y más aún a los autores auténticos de tesis que han servido para emitir uno o varios títulos fraudulentos considerándoles colaboradores eficaces, Perú pasará de ser uno de los países más sospechosos de fraude por plagio y falsas autorías, a liderar el control de calidad y la detección de irregularidades en sus propios títulos habilitantes, y posiblemente, también en otros países.

Es muy probable que los auténticos autores de muy numerosas tesis que han servido para dar inmerecidas titulaciones fraudulentas tengan pautas que sean evidenciables por las autoridades peruanas, incluso en otros países.

Sobre atribuciones de autorías dubitadas recomendamos la lectura de MERINO SALCEDO, Luis Elvis; PARRA BARREZUETA, Gerardo Rommel. *Detección de tópicos de texto en español utilizando técnicas de Machine Learning y atribución de autoría: Caso discursos Guillermo Lasso Presidente del Ecuador*. 2022. Tesis de Licenciatura. Universidad de Guayaquil. Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas. Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/59741/1/B-CISC-PTG%232051-A%c3%b1o%202022%20Merino%20Salcedo%20Luis%20Elvis%20-%20Parra%20Barrezueta%20Gerardo%20Rommel%20.pdf>

NOBLIA, Valentina; RENATO, Alejandro Carlos; GERSHANIK, Tomás. Anonimato, pseudonimia y delitos en las redes sociales: una propuesta multidimensional de la lingüística forense para la identificación de autoría. *Revista Latinoamericana de Estudios del Discurso*, 2022, vol. 22, no 1, p. 122-142. <https://periodicos.unb.br/index.php/raled/article/download/41315/33619>

LÓPEZ-GIL, Karen Shirley; FERNÁNDEZ-LÓPEZ, María Cristina. Representaciones sociales de estudiantes universitarios sobre el plagio en la escritura académica. *Íkala, Revista de Lenguaje y Cultura*, 2019, vol. 24, no 1, p. 119-134.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-34322019000100119

Existen alguna reseñable institución que investigan autorías, como

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DE LEÓN, María José, et al. " Filolab" laboratorio de Filología: estilometría aplicada. 2019. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140646/MID_19_152.pdf

así como los metaenlaces de nuestra propia responsabilidad pericial sobre

ESTILOSCOPIA de **ESTILEMAS** característicos de autores dubitados en

<https://www.google.com/search?q=%22ESTILEMA%22+site%3Acita.es+%7C+site%3Amiguelgallardo.es>

<https://www.google.com/search?q=%22ATRIBUCI%C3%93N+de+AUTOR%C3%8DA%22+site%3Acita.es+%7C+site%3Amiguelgallardo.es>

En ninguna rama de la Ciencia hay nada definitivo, pero menos aún en la detección de **FALSAS AUTORÍAS** o de plagios, traducidos o no, por lo que el esfuerzo debe ser permanente pese al riesgo de que los más poderosos defraudadores presenten querellas o demandas o ataquen a quienes evidencian sus fraudes con vilezas sucias que les caracterizan.

Por lo expuesto, a la **Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú SE SOLICITA** que teniendo por presentado este escrito, **se requiera** a las autoridades competentes y al menos, a SUNEDU e INDECOPI que informen sobre los hechos y datos relativos a las **FALSAS AUTORÍAS** y plagios, traducidos o no, con muy especial atención a todo lo relativo a las **atribuidas a César Acuña Peralta y a sus universidades, como la Universidad César Vallejo UCV y a la extraña entidad César Vallejo College en Florida EEUU, inspeccionando todas sus titulaciones** y se proponga un concurso público para detección eficaz de plagio y **FALSA AUTORÍA** en tesis, considerando este PDF de 29 páginas en la fecha de su firma.

INDECOPI con copia para SUNEDU, Fiscalía y Procuraduría

Denuncia FIRMADA en <https://www.miguelgallardo.es/indecopi-plagiarism.pdf>
<https://cita.es/indecopi-plagiarism-trifirmado.pdf> <https://cita.es/indecopi-plagiarism-acuse.pdf> <https://cita.es/sunedu-plagiarism-rtd.pdf>

Reiterando todo cuanto ya consta nuestro **registrado en INDECOPI**, se presenta **nueva denuncia** por los siguientes **HECHOS NUEVOS**:

1º El perfil de Twitter gavin jones @ecologyofgavin ha denunciado un presunto plagio en la Universidad César Vallejo UCV según puede verse, con mucho detalle, en el hilo del enlace <https://twitter.com/ecologyofgavin/status/1566053841518206979> y, al menos, en cuatro artículos de los cuatro medios distintos que adjuntamos, y ya hemos preservado, en <https://cita.es/ucv-plagiarism-1.pdf> <https://cita.es/ucv-plagiarism-2.pdf> <https://cita.es/ucv-plagiarism-3.pdf> <https://cita.es/ucv-plagiarism-4.pdf>

2º Ignoramos si INDECOPI ya tiene algún conocimiento de los nuevos hechos, y también si la fiscalía ha recibido alguna NOTITIA CRIMINIS. Venimos denunciando la descoordinación de INDECOPI con las actuaciones judiciales y fiscales, y también con SUNEDU, desde la sanción de INDECOPI a la Universidad César Vallejo UCV y a su propietario César Acuña Peralta desde 2016 y volvemos a solicitar el expediente completo, una y otra vez más, así: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - EXP 0015-2022/ILN-AIP atn. José Carlos Vela Vergara, Jefe Indecopi Sede Lima Norte, Fausto Vienrich Enríquez y [Julián Palacín Gutiérrez](#) **segundo requerimiento contestado en www.cita.es/cesar-acuna-indecopi-requerido-segundo.pdf**

Lily Yamamoto Suda Gerente Legal INDECOPI decía textualmente:

“El trámite en segunda instancia administrativa se encuentra suspendido pues el denunciado informó la formalización de una denuncia penal efectuada con fecha 31 de octubre de 2016 por la Primera Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual de Lima”.

www.miguelgallardo.es/contesta-demanda-acuna/documento-3.pdf

en relación a la sanción de INDECOPI que puede verse referenciada en

NP 160907 Sanción Caso Acuña.pdf - Repositorio INDECOPI

PDF [El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo \(UCV\) por infringir las normas del Derecho de Autor](#)

3º La inseguridad jurídica respecto a los plagios y FALSAS AUTORÍAS responsabilidad de la Universidad César Vallejo UCV y en especial, de su propietario César Acuña Peralta posibilita todo tipo de arbitrariedades, incluso, que se consideren agraviados a quienes son más responsables, pervirtiendo el debido proceso con claros indicios racionales de colusión.

Por lo expuesto, se **SOLICITA** pronto acuse de recibo de esta nueva denuncia, con 4 ANEXOS y se reitera, una vez más, el requerimiento del expediente completo por el que fueron sancionados César Acuña Peralta y su Universidad César Vallejo UCV en relación a su propia tesis doctoral, más aún al ser su contenido y sus propios fraudes ya detectados por INDECOPI, cada vez más determinantes para la seguridad jurídica y para la interdicción de diversas y perversas arbitrariedades en casos posteriores, por ser de hacer Justicia en la fecha de firma digital de este PDF de **24 páginas**.

INDECOPI con copia para SUNEDU, Fiscalía y Procuraduría

Denuncia FIRMADA en <https://www.miguelgallardo.es/indecopi-plagiarism.pdf>

<https://cita.es/indecopi-plagiarism-trifirmado.pdf> <https://cita.es/indecopi-plagiarism-acuse.pdf> <https://cita.es/sunedu-plagiarism-rtd.pdf>

Dr. Zenón Chilcón Ramírez FISCAL SUPERIOR Cajamarca carpeta 1706165000-22-126-0
NOTITIA CRIMINIS publicada en <https://cita.es/notitia-criminis-zenon-chilcon.pdf>
<https://www.miguelgallardo.es/notitia-criminis-zenon-chilcon>

Considerando su mensaje de fecha 2 sept 2022, 1:15 respondiendo al mío de mar, 16 ago, 19:14 quiero, en primer lugar, agradecerse, sinceramente.

Hemos denunciado, tanto a la Fiscalía, como a SUNEDU e INDECOPI, y también a la Procuraduría Pública, que se haya considerado agraviada a la Universidad César Vallejo UCV, según se publicó. Debemos reiterar aquí que no solamente **no es la agraviada**, sino que sus responsables deben ser investigados a la vista de cuanto se ha publicado en el muy relevante vídeo a “*ContrCorriente-MAY 29- PLAGIO POR ENCARGO: EL PRECIO DE LA TESIS DE LA PAREJA PRESIDENCIAL | Willax*” en https://youtu.be/Ckhd9Ek6_70

También hemos denunciado las **FALSAS AUTORÍAS**, desde la tesis de César Acuña Peralta, propietario de la UCV en 2009, la del matrimonio presidencial (según testimonio de la colaboradora eficaz Karelím López encargada, pagada y entregada a Bruno Pacheco en 2021 y **no en 2012** lo que evidencia un concurso de presuntos delitos complejos según debería corroborar la Fiscalía competente) y la de una congresista que coincide con otra en presunto fraude académico grave, según consta en **INDECOPI y SUNEDU, con copia para Fiscalía y Procuraduría Denuncia FIRMADA en <https://www.miguelgallardo.es/indecopi-sunedu.pdf>**
<https://cita.es/indecopi-sunedu-trifirmado.pdf> <https://cita.es/sunedu-ucv-registro.pdf> <https://cita.es/indecopi-ucv-registro.pdf>
<https://cita.es/sunedu-ucv-rtd.pdf> <https://cita.es/indecopi-sunedu>

Lamentablemente, hasta ahora ningún fiscal parece haberse percatado de la **extrema gravedad criminógena de las FALSAS AUTORÍAS en las muy diversas tesis relacionadas con César Acuña Peralta y su Universidad César Vallejo UCV**. Si los fiscales solamente consideran el plagio burdo y grosero, sus investigaciones siempre quedarán planas, miopes e incompletas. Los fiscales españoles que han ido conociendo el fenómeno doctoral de César Acuña Peralta nunca investigaron ninguna **FALSA AUTORÍA**, ni la **presunta prevaricación de quienes dieron un título** que el rector de la Universidad Complutense pidió anular. En el Perú no hay ni un solo funcionario, ni en las descoordinadas Fiscalías, ni en SUNEDU, ni en INDECOPI, que siquiera se hayan planteado bien cuestionar la falsa, o auténtica autoría, de las más zafias y viles tesis. Por ello, ponemos en su conocimiento “**NOTITIA CRIMINIS**”, solicitando una resolución “**AD HOC**” sobre nuestras denuncias, con pie de recurso, sin perjuicio ni renuncia de otros derechos o acciones que debemos reservarnos en este PDF que consta de 23 páginas, incluyendo ésta.

De: **Zenon Chilcon Ramirez** <zchilcondj@mpfn.gob.pe>

Date: vie, 2 sept 2022 a las 1:15

Subject: Re: Dr. Zenón Chilcón Ramírez FISCAL SUPERIOR Cajamarca carpeta 1706165000-22-126-0 Denuncia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/fiscal-ucv.pdf>

To: apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

Señores.-

APEDANICA ONG

Recibido de escrito,

Este despacho fiscal superior entiende que su escrito tiene como finalidad que se incluya en el proceso de investigación penal a la Universidad César Vallejo UCV y su propietario César Acuña Peralta en la investigación en la Carpeta Fiscal N° 1706165000-2022-126-0, por la presunta comisión de plagio.

Sin embargo, la ley procesal penal establece competencias a las instancias fiscales y plazos para resolver las cuestiones planteadas en cada instancia.

COMPETENCIA PARA ATENDER SU PEDIDO.-

Este despacho, ya emitió la decisión, conforme usted lo invoca en su escrito, por lo tanto, ya no se encuentra la Investigación penal en esta instancia superior fiscal, por lo que su pedido tiene que ser solicitado directamente al despacho fiscal provincial, la misma que tiene sus despacho en la ciudad de Tacabamba, atendiendo de 8.00 horas a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

REQUISITOS PARA SU ATENCIÓN

La atención a las peticiones en materia penal es exclusiva a las partes interesadas por prohibición expresa del Código Procesal Penal, las partes que en el proceso penal deben tener legitimidad para proceder a ejercer derechos, deberes, atribuciones en el proceso.

El apersonamiento, la ley procesal penal establece requisitos que el denunciante debe cumplir, y a los terceros sólo es posible su atención al momento de la denuncia y si se archiva la denuncia, adquiere legitimidad para recurrir en queja de derecho.

Si bien este despacho fiscal puede remitir su pedido al fiscal provincial responsable de investigación, pero al no cumplir con la exigencia de la ley procesal penal; este despacho fiscal superior no tiene convicción que su pedido sea atendido, conforme a lo solicitado, faltando elementos de convicción o indicios o información (que se pueda acceder) del que se infiere que la Universidad César Vallejos y el Señor César Acuña Peralta estén vinculados al proceso de investigación penal del delito de plagio.

RESPECTO A LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, como persona jurídica solamente es posible si es que existan elementos de convicción de que su creación fue para la realización de delitos o estando creada haya contribuido a la realización de la conducta penal del delito de plagio. Esta afirmación no aparece dentro de los elementos de convicción analizados en su oportunidad por este despacho fiscal. Para llegar a esta conclusión es menester una investigación más amplia y no solo en este caso específico. Y además, en la fecha no se tiene sede de la Universidad César Vallejo en la provincia de Chota.

RESPECTO AL SEÑOR CÉSAR ACUÑA PERALTA, el mismo, que puede ser investigado como autor; cómplice primario o cómplice secundario; sin embargo, de los elementos de convicción analizados en la carpeta fiscal no se tiene información sobre el conocimiento de la participación en la elaboración del informe de tesis y de sustentación de dicha tesis en el año 2012. Con la dificultad que en dicho año 2012 las investigaciones en las universidades no se exigía un control previo sobre plagio, a través de la herramienta turnitin.

El estado de la investigación es de "investigación preliminar" o "diligencias preliminares" que busca elementos de convicción de cargo y descargo, regidos por los principios de objetividad, independencia e imparcialidad. Dado que este despacho en su oportunidad ordenó se realicen varios actos de investigación, es razonable que el fiscal responsable de la investigación se concentre en la realización de los mismos.

En todo caso, si usted tiene mayor información que pueda ser verificable en los seguidos por plagio, se le agradecería remitirla al mismo despacho fiscal provincial de Tacabamba o a este despacho fiscal. Y si desea ser incorporado como parte en el proceso tendría que cumplir las exigencias del Código Procesal Penal.

Atte.-



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Zenón Chilcón Ramírez
Fiscal Adjunto Superior Mixto Titular
Fiscalía Superior Mixta de Chota
Distrito Fiscal de Cajamarca
Email: zchilcondj@mpfn.gob.pe
Telefono: 076-351862
www.gob.pe/mpfn

CÓDIGO PROCESAL PENAL

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

<https://cita.es/indecopi-sunedu-trifirmado.pdf> <https://cita.es/sunedu-ucv-registro.pdf> <https://cita.es/indecopi-ucv-registro.pdf>

INDECOPI y SUNEDU, con copia para Fiscalía y Procuraduría

Denuncia FIRMADA en <https://www.miguelgallardo.es/indecopi-sunedu.pdf>

<https://cita.es/sunedu-ucv-rtd.pdf> <https://cita.es/indecopi-sunedu>

Reiterando cuanto ya consta nuestro registrado en SUNEDU e INDECOPI, se presenta nueva denuncia por los siguientes HECHOS:

1º Denunciamos a las autoridades cuanto se ha publicado en Internet

<https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/ucv-tesis-como-cancha-n455991>

con un video y todo el texto preservado en <https://cita.es/ucv-tesis-como-cancha.pdf>

16 Mayo 2022 UCV: Tesis como cancha EXCLUSIVO | No sólo la tesis de licenciatura de la congresista Tania Ramírez tiene cuestionamientos. Su tesis de maestría, también otorgada por la UCV, presenta problemas similares Reportaje: ALCIDES HOYOS (@ahoyosmejia) Se dice que en el mundo universitario no existen dos tesis idénticas, pero las que revisaremos esta noche rompen con esa máxima. **Estas dos tesis le pertenecen a la misma universidad, la César Vallejo fundada por César Acuña.** Son del mismo rubro, la contabilidad aplicada. Ambas fueron presentadas en Chiclayo, el 2018. Y no solo tienen el mismo asesor, sino que en su interior comparten incluso su razón de ser; es decir, los objetivos de investigación. **Son tan parecidos estos trabajos de pregrado que hasta tienen los mismos errores ortográficos.** El primer trabajo dice haber sido hecho en la ciudad amazonesa de Bagua Chica. Se titula que “La gestión administrativa y su influencia en el control de inventarios en la empresa Full Motors” y está firmado por Joel Valle Gil. La otra tesis, que casualmente también analiza la relación entre la gestión administrativa y el control de inventarios, pero de otra empresa, tiene como cuna la provincia cajamarquina de San Ignacio y su autora es la actual legisladora Tania Ramírez García. Conocida por su peculiar manera de resolver problemas familiares en su natal Cajamarca y por haber protagonizado un baile de Tiktok en pleno Palacio Legislativo, Tania Ramírez, de las filas de Fuerza Popular, fue entusiasta promotora de los recientes cambios en la educación superior. Las partes resaltadas son idénticas en ambas tesis. Entre las similitudes destaca la hipótesis, sin tilde en la palabra. También comparten, irónicamente, los principios éticos y las conclusiones, nada menos que el aporte de originalidad máspreciado por los tesisistas del mundo entero. **Las tesis en cuestión tuvieron un mismo asesor, Mario Ignacio Farfán Ayala, magíster que sumó 132 tesis de pregrado supervisadas en la Universidad César Vallejo.** Su versión hubiera aclarado muchas dudas sobre la originalidad del texto de la congresista Ramírez, pero lamentablemente el catedrático falleció el año pasado en la ciudad de Lima. Nuestra Unidad de Investigación buscó la versión de los otros involucrados. En Bagua, este fue el resultado del encuentro con el tesisista Joel Valle. En este caso de tesis casi idénticas, la Congresista salva su responsabilidad trasladando la culpa a su alma mater, la Universidad de los Césares, César Vallejo de César Acuña. Las coincidencias en este punto de la historia resultan claras. En el caso de la tesis de la Congresista Ramírez, resulta por demás irregular que teniendo el mismo asesor, el mismo jurado evaluador, que ambos trabajos de investigación hayan sido realizados de manera paralela y nadie en la Universidad haya notado las escandalosas similitudes evidencia irregularidades de grueso calibre. El problema de las tesis en la UCV había tenido como más recientes protagonistas al mismísimo presidente Pedro Castillo y su esposa, la primera dama Lilia Paredes. Pese a la cantidad de similitudes denunciadas en la tesis conjunta de ambos, la universidad, en solemne conferencia de prensa, concluyó sorprendentemente que el trabajo era original. Esto dijo en Trujillo el último jueves el fundador y líder de la Universidad César Vallejo, famoso por muchas otras frases. El colmo de la historia radica en que no sólo la tesis de licenciatura de la congresista Tania Ramírez tiene cuestionamientos. Su tesis de maestría, también otorgada por la UCV, presenta problemas similares. La tesis de maestría en gestión pública titulada “Gestión administrativa y control interno en la UGEL San Ignacio” tiene pasajes idénticos, que no corresponden a citas textuales, con el texto “Gestión administrativa y desempeño de funciones del personal del área pedagógica del UGEL Chiclayo”, perteneciente a María de los Ángeles Bustamante Chávay. En la tesis de maestría de la congresista además existen nutridos pasajes de su obra que se repiten en diferentes momentos. Incluso, hay referencias a autores que ni siquiera aparecen en su bibliografía. Con todo y eso, la universidad César Vallejo le dio el grado de magíster. Casualmente, o quizás no, ambas tesis fueron asesoradas por la misma persona, la doctora Daysi Soledad Alarcón Díaz, quien acumula 88 tesis de posgrado supervisadas en la UCV, cifra que para el experto Martín Moscoso no va de la mano con una producción de trabajos de calidad. Pero estos asesores no son los únicos prolíficos de la UCV. Según datos de su repositorio, 94 de los catedráticos de la universidad de César Acuña superan las 100 tesis de pregrado asesoradas y 110 tienen más de 80 tesis de posgrado en su haber. Esta es una de las causas por las que la universidad César Vallejo supera largamente a casas de estudio como San Marcos y Católica en el ranking de tesis publicadas. De acuerdo a los reglamentos de la UCV, el plagio por parte de los alumnos es una falta grave. Y, según la Ley Universitaria, si una universidad no activa sus protocolos antiplagio, puede ser sancionada, incluso, con la suspensión de su licencia. Solicitamos formalmente una explicación a la Universidad César Vallejo, pero nos respondió con una rotunda negativa. **Silencios que resultan estruendosos, como los aplausos, que al igual que los títulos profesionales, no deben ser inmerecidos.**

2º **Denunciamos** que ni SUNEDU ni INDECOPI, hasta ahora, han detectado ni sancionado ninguna FALSA AUTORÍA de TESIS. No se trata solamente de evidenciar plagios burdos (escandalosos, al menos, los 24 de César Acuña Peralta y los 72 del matrimonio presidencial), sino de investigar con rigor y sancionar todas las FALSAS AUTORÍAS como un tipo de fraude falsario, diferenciado y gravísimo. Hacemos responsables de ello a Oswaldo Delfin Zegarra Rojas y a Julián Palacín Gutiérrez.

3º **Denunciamos**, una vez más, que **INDECOPI oculta el expediente y la resolución sancionadora con multa a César Acuña Peralta y a la Universidad César Vallejo UCV solicitada reiteradamente por**

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - EXP 0015-2022/ILN-AIP atn. José Carlos Vela Vergara, Jefe Indecopi Sede Lima Norte, Fausto Vienrich Enríquez y **Julián Palacín Gutiérrez** segundo **requerimiento contestado en www.cita.es/cesar-acuna-indecopi-requerido-segundo.pdf**

Lily Yamamoto Suda Gerente Legal INDECOPI decía textualmente:

“El trámite en segunda instancia administrativa se encuentra suspendido pues el denunciado informó la formalización de una denuncia penal efectuada con fecha 31 de octubre de 2016 por la Primera Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual de Lima”.

www.miguelgallardo.es/contesta-demanda-acuna/documento-3.pdf

en relación a la sanción de INDECOPI que puede verse referenciada en

[NP 160907 Sanción Caso Acuña.pdf - Repositorio INDECOPI](#)

PDF **[El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo \(UCV\) por infringir las normas del Derecho de Autor](#)**

4º Ni las autoridades peruanas, ni las españolas pueden impedir, ni sancionar, la crítica, y menos aún la denuncia, con información verazmente publicada sobre las irregularidades, falsedades o fraudes en tesis relacionadas con César Acuña Peralta. Antes al contrario, tienen la obligación de proteger, frente a la coacción, amenaza o represalia, a todo el que aporte datos o pericias sobre cualquier tipo de fraude académico, sea cual fuere la jurisdicción. Considerando todos los antecedentes adjuntos, señalamos a la fiscal Marta Columna Martín en la Fiscalía de Madrid, por cuanto se manifestó sobre la tesis de César Acuña Peralta en el video judicial de 29.4.2022 publicado íntegro en **<https://youtu.be/IT6s1-WktAA>**

SOLICITAMOS acuse de recibo esta denuncia en PDF de 21 páginas y **reiteramos** la solicitud de todo el expediente **[NP 160907 Sanción Caso Acuña.pdf - Repositorio INDECOPI](#)** sin perjuicio ni renuncia de otros derecho que nos reservamos, en la fecha de firma digital.

Denuncia FIRMADA en <https://www.miguelgallardo.es/indecopi-sunedu.pdf>
<https://cita.es/sunedu-ucv-rtd.pdf> <https://cita.es/indecopi-sunedu>

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

<https://cita.es/fiscal-luz-taquire>

Fiscal Luz Ernestina Taquire Reynoso en Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Lavado de activos (Sétimo despacho) por [DENUNCIA](#) publicada en <https://www.miguelgallardo.es/fiscal-luz-taquire.pdf>

Considerando el video “*Contra Corriente-MAY 29- PLAGIO POR ENCARGO: EL PRECIO DE LA TESIS DE LA PAREJA PRESIDENCIAL | Willax*” en https://youtu.be/Ckhd9Ek6_70 como mejor proceda se presenta denuncia por los siguientes HECHOS:

1º Denunciamos las responsabilidades penales y administrativas de la Universidad César Vallejo UCV, propiedad de César Acuña Peralta, por haber tenido conocimiento de que el procurador público de SUNEDU considera que es entidad agraviada (véanse diversos escritos adjuntos). Es posible que se trate de un inocente error, pero también es posible una COLUSIÓN de funcionarios públicos para exonerar a responsables.

2º La FALSA AUTORÍA de una tesis es un gravísimo delito de fraude que puede tener consecuencias mayores si quien recibe una titulación que no merece ha sido, es o será extorsionado por quien puede probar que fue otro quien hizo la tesis, más aún si se extorsiona a cargos públicos. En España hubo casos muy lamentables de FALSAS AUTORÍAS y entre ellos, el más grosero y obvio, es el de César Acuña Peralta que incluso se jactó públicamente de haber dispuesto de un “equipo de redacción”. Ningún fiscal, ni juez, ni autoridad académica en España se ha atrevido siquiera a cuestionar la auténtica autoría de la tesis de Acuña, pese a ser muy evidente, hasta lo notorio, que no es autor de su propia tesis, ni de nada mínimamente relevante que se haya publicado con su nombre.

3º El art. 19 de la Carta de las Naciones Unidas ampara el derecho a dar y recibir información veraz. Nosotros tenemos especial legitimación, por afrontar demanda de César Acuña Peralta, para investigar y denunciar a todos los funcionarios que le favorezcan, como es el caso del fiscal Juan Ramón Tantaleán Olano, contra quien ya se presentó queja formal. La falsedad mendaz, el error culposo y la omisión dolosa de todos los funcionarios, y de las autoridades universitarias, debe investigarse para evidenciar y sancionar cualquier tipo de IGNORANCIA DELIBERADA. En este sentido, estamos disponibles como peritos e interesados legítimos.

Por lo expuesto, SOLICITAMOS que dé pronto acuse a esta denuncia contra la Universidad César Vallejo UCV y su propietario César Acuña Peralta por FALSA AUTORÍA en tesis habilitante, y que de la manera más eficaz se investiguen otras FALSAS AUTORÍAS de tesis que sean responsabilidad de César Acuña Peralta, además de la suya propia considerando toda la muy relevante documentación adjunta que ya ha sido registrada, con indicios racionales de presuntas COLUSIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS en este PDF de 19 páginas, incluyendo ésta.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

<https://cita.es/indecopi-ucv>

INDECOPI con copia para SUNEDU, Procuraduría y Fiscalía Denuncia FIRMADA en <https://www.miguelgallardo.es/indecopi-ucv.pdf>

Como mejor proceda se presenta denuncia por los siguientes HECHOS:

1º Denunciamos la irregular tesis de maestría, y por tanto la **titulación emitida por Universidad César Vallejo UCV**, del actual presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, y su esposa, Lilia Paredes Navarro. INDECOPI publica, al menos, **30 noticias en su propia web**, pero **no consta ningún expediente sancionador en INDECOPI** que evidencie y sancione plagios y **falsas autorías** en fraudes complejos, salvo el de César Acuña Peralta con **sanción y multa** que se conoce por una vieja y parcial nota de prensa de INDECOPI (hemos solicitado reiteradamente todo el expediente a INDECOPI, sin resultado). Instamos a que las **metodologías de INDECOPI** para sancionar plagios y **falsas autorías** sean **públicas en todos los casos**, y en especial, en los que estén relacionados con la Universidad César Vallejo UCV, o con César Acuña Peralta, cuya tesis doctoral explica por sí misma su perversión. Las metodologías y pericias para la detección y evidencia de diversos tipos de fraudes deben actualizarse y perfeccionarse continuamente. En este sentido, aquí recomendamos a los funcionarios de INDECOPI y SUNEDU, así como a los fiscales y procuradores públicos competentes, citar el muy relevante informe de 51 páginas en <https://cita.es/plagiosos.pdf>

2º Es público que afrontamos una demanda en Madrid por el honor de César Acuña Peralta que está en contradicción con los hechos bien conocidos y documentados en INDECOPI, lo que nos legitima para exigir mayores responsabilidades administrativas y judiciales sobre todo plagio o **falsa autoría** que tenga relación con su persona, o con cualquiera de las muchas **entidades dependientes de César Acuña Peralta**, como es el caso de la Universidad César Vallejo, responsable de las irregularidades en la tesis del matrimonio presidencial, sus presuntos encubrimientos fraudulentos y otros actos de más cuestionable legalidad, y peor honorabilidad. **¿Cuántas otras irregularidades se conocen y se consienten, u ocultan, encubriéndolas?**

Por ello, SOLICITAMOS abrir procedimiento sancionador **requiriendo el expediente de la controvertida tesis de maestría a la Universidad César Vallejo** y que se nos tenga por personados como interesados legítimos, identificando al funcionario más responsable, **o que se dicte resolución fundamentada y con pie de recurso**, considerando todos antecedentes y documentos referenciados en este PDF de 18 páginas.

Nota: <https://www.miguelgallardo.es/indecopi-ucv.pdf> contiene 3 firmas, 1 gráfica y 2 digitales, personal y de representación de APEDANICA

Dr. Zenón Chilcón Ramírez FISCAL SUPERIOR Cajamarca carpeta 1706165000-22-126-0
Cc: Fiscalía de la Nación expediente CEA: MUP-SG20220016825 Fiscal Marita Barreto Rivera y Amílcar Vicente Caballero Calixto en Mesa Única de Partes de Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima. Denuncia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/fiscal-ucv.pdf>
<https://cita.es/fiscal-ucv>

Desde Madrid, hemos podido leer sobre su reciente disposición en <https://peru21.pe/investigacion/pedro-castillo-lilia-paredes-cajamarca-juan-tantalean-fiscal-archivo-caso-de-plagio-de-tesis-del-presidente-pero-ante-queja-de-sunedu-se-reabrio-noticia/>
... La decisión del fiscal chotano dejó inconforme al procurador de la Sunedu, Mac Donald Rodríguez, quien interpuso una queja ante la Fiscalía Superior Mixta de Chota... **La queja fue atendida por el fiscal superior Zenón Chilcón.** En una disposición emitida el 3 de agosto, a la que accedió Perú21, **Chilcón le dio la razón al procurador Rodríguez, reabrió el caso respecto al delito de plagio y amplió el plazo para las pesquisas...**

Según leemos, el procurador público de SUNEDU considera agraviada a la Universidad César Vallejo UCV, pero **es muy obvio que es responsable** y que todos los que han participado en la tramitación de la “tesis matrimonial” del actual presidente y la primera dama deben ser **investigados**, en especial, **César Acuña Peralta**, propietario de la UCV y supuesto autor de una tesis doctoral que sancionó INDECOPI, clave para entender su “*modus operandi*”.

Más allá de lo que venimos denunciando ante SUNEDU e INDECOPI (véanse lo adjunto), es notorio, lamentable y preocupante, que no exista coordinación eficaz, ni voluntad ni capacidad para investigar las gravísimas irregularidades que son claros indicios racionales de un conjunto de presuntos delitos de los que **la Universidad César Vallejo UCV no es agraviada, sino la primera responsable. ¿Cuántas otras tesis de titulados en 2012 se hicieron en 2021 con “plagios del futuro” y “falsas autorías” en la UCV?** Es, como mínimo, muy negligente, ignorar los antecedentes de su máximo responsable, porque la tesis doctoral de César Acuña Peralta, en sí misma, ilustra bien el “*modus operandi*” de sus **negocios académicos fraudulentos**, en los que **todos somos agraviados**. En nuestro caso, además, por la demanda que afrontamos en Madrid por el honor de César Acuña Peralta que parece querer amedrentar a quienes **investigamos plagios y falsas autorías académicas**.

Por lo expuesto, **SOLICITAMOS** que se tenga por presentado este escrito de **DENUNCIA** para que la Universidad César Vallejo UCV y su propietario César Acuña Peralta sean investigados como responsables de los presuntos delitos académicos, coordinándose eficazmente con todas las fiscalías, así como con INDECOPI y SUNEDU, y como interesados legítimos, transparentemente se **nos informe del estado de las actuaciones y nos documenten**, al menos, como a los medios de comunicación, sobre las actuaciones y pesquisas, a la mayor brevedad posible, o en caso de denegación, que se nos traslade una **resolución motivada con pie de recurso** considerando esta denuncia con relevantes documentos adjuntos en este **PDF que consta de 17 páginas**.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf
<https://cita.es/sunedu-subsanando-rtd.pdf> <https://cita.es/sunedu-subsanando-registrado.pdf> <https://cita.es/sunedu-subsanando-acuse.pdf>

**Procurador público Mac Donald Rodríguez Sánchez en SUNEDU
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria con
copia para Maria Aurora Caruajulca Quispe Procuradora General del Estado
para subsanar en <https://www.miguelgallardo.es/sunedu-subsanando.pdf>**

<https://cita.es/procuradora-general-sunedu> <https://facilita.gob.pe/t/2300/x2dhy2n1d>

Considerando el mensaje de: SUNEDU - Notificaciones <noreply@sunedu.gob.pe> para: apedanica.ong@gmail.com fecha: 15 ago 2022, 16:36 como mejor proceda SOLICITAMOS:

1º Copia íntegra de todos los escritos del procurador público de SUNEDU dirigidos a la Fiscalía en relación a la “tesis matrimonial” controvertida por los documentos adjuntos, así como de **todo expediente publicable por transparencia en relación a los hechos que se investigan y que consten en archivos y registros de SUNEDU, en todo cuanto pueda conocerse al respecto “DE OMNI RE SCIBILI”**.

2º Que el procurador que, tal vez por error, ha considerado agraviada a la Universidad César Vallejo UCV, **revise subsanando sus propios escritos y la considere responsable, a todos los efectos legales**, a la luz de los hechos y los documentos adjuntos y en caso de mantener su criterio, lo motive con fundamentos fácticos y jurídicos **dándonos traslado de su resolución con pie de recurso**.

3º Que por quien corresponda en SUNEDU **se requieran a INDECOPI todos los expedientes relativos a la Universidad César Vallejo UCV**, y en especial, todas las sanciones con máxima atención a la tesis doctoral de su fundador y propietario César Acuña Peralta, y en lo sucesivo, todos los funcionarios de SUNEDU que tengan alguna competencia sobre la Universidad César Vallejo UCV tengan en cuenta las resoluciones e informes sobre sus irregularidades y sanciones. No es admisible, y así está denunciado, que procedimientos sancionadores de INDECOPI los ignoren otras autoridades y su ejecución esté suspendida por actuaciones de fiscales y jueces (véase nuestra denuncia a la Fiscalía de la Nación adjunta). En este sentido, apelamos a la función pública de SUNEDU a la vista de todos los antecedentes que constan en INDECOPI sobre irregularidades en tesis que ya han sido sancionadas, sin perjuicio de actuaciones más precisas que los expertos y el procurador de SUNEDU estimen oportunas, a su criterio, por **“IURA NOVIT CURIA”**.

Todo ello **lo solicitamos sin perjuicio ni renuncia de otras acciones o derechos que puedan correspondernos cuando se nos dé traslado de lo solicitado**, o una resolución con pie de recurso, por ser de hacer Justicia que pedimos en Madrid, con estas 3 firmas (1 gráfica y 2 digitales, personal con DNI y como representante legal de APEDANICA), en este PDF que consta de 16 páginas incluyendo ésta.

NOTA: Las firmas digitales requeridas están en el PDF

<https://www.miguelgallardo.es/sunedu-subsanando.pdf>

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

<https://cita.es/procurador-sunedu-acuse.pdf> <https://cita.es/procurador-sunedu-registrado.pdf> Código de Envío 00026819-2022

Procurador público Mac Donald Rodríguez Sánchez en SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Escrito **publicado** en <https://www.miguelgallardo.es/procurador-sunedu.pdf>

ya enviado por correo electrónico en <https://cita.es/procurador-sunedu>

Desde Madrid, hemos podido leer sobre su reciente intervención en

<https://peru21.pe/investigacion/pedro-castillo-lilia-paredes-cajamarca-juan-tantalean-fiscal-archivo-caso-de-plagio-de-tesis-del-presidente-pero-ante-queja-de-sunedu-se-reabrio-noticia/>

... *La decisión del fiscal chotano dejó inconforme al procurador de la Sunedu, Mac Donald Rodríguez, quien interpuso una queja ante la Fiscalía Superior Mixta de Chota...*

No tenemos más información que la ahí publicada (que solicitamos completa), pero **apoyamos toda queja contra funcionarios públicos complacientes con César Acuña Peralta**, máximo responsable de los hechos más graves. Es muy lamentable que SUNEDU haya permitido las malas prácticas de los negocios creados por César Acuña Peralta, ignorando por completo todas las **sanciones de INDECOPI** suspendidas por actuaciones de fiscales que dejan en un limbo, o en un purgatorio, a los auténticos agraviados, muy indignados.

Es evidente que, ni en las Fiscalías, ni en SUNEDU ni en INDECOPI, existe coordinación eficaz, ni voluntad para investigar las gravísimas irregularidades que son claros indicios racionales de un conjunto de presuntos delitos de los que **la Universidad César Vallejo UCV no es agraviada, sino la primera responsable. ¿Cuántas otras tesis de titulados en 2012 se hicieron en 2021 con “plagios del futuro” y falsas autorías según SUNEDU?** Es como mínimo, negligente, ignorar los antecedentes de su máximo responsable.

SUNEDU tiene competencias más que suficientes para inspeccionar todos los archivos y registros de cualquier universidad peruana y contestar a esa pregunta, evidenciando quién conocía y encubría presuntos delitos que se cometieron en la Universidad César Vallejo UCV, con total impunidad hasta ahora. **«Aquellos que no pueden recordar el pasado están condenados a repetirlo»** (“*Those who cannot remember the past are condemned to repeat it*”, George Santayana, *The Life of Reason*, 1905). SUNEDU debería analizar la tesis doctoral de César Acuña Peralta porque evidencia por sí misma toda la falsedad fraudulenta que ha contaminado el sistema universitario peruano. Es una vergüenza para la Universidad Complutense, pero también debería avergonzar a todos los funcionarios peruanos y españoles cuyas acciones, omisiones y disfunciones permiten **fraude universitario masivo** y descarado.

Estamos a la disposición de todo el que necesite aclaraciones sobre alguno de los 85 documentos sobre la Universidad César Vallejo UCV que pueden verse en [METAENLACE](#) o en los adjuntados (ya registrados en la [Fiscalía de la Nación](#), [INDECOPI](#) y [DINI](#)), sin perjuicio ni renuncia a otras acciones o ejercicio de nuestros derechos, en este **PDF de 15 páginas**, incluyendo ésta.

[@miguelgallardo](#) **Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO** Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
[@APEDANICA](#) **Asociación APEDANICA** con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf
<https://cita.es/fiscal-indecopi-expediente.pdf> <https://cita.es/fiscal-indecopi> <https://cita.es/fiscal-indecopi-registrado.pdf>

Fiscalía de la Nación de la República del Perú solicitando pronto acuse de recibo con identificación precisa del fiscal competente para esta denuncia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/fiscal-indecopi.pdf>

Como mejor proceda se presenta denuncia por los siguientes HECHOS:

1º Es conocido y corroborable que **la tesis doctoral de César Acuña Peralta en la Universidad Complutense de Madrid fue objeto de una sanción por INDECOPI y también de investigación por la Fiscalía que, al trasladarla a un Juzgado, se suspendió la ejecución de la sanción de INDECOPI.** El abogado de César Acuña Peralta en Madrid dijo que el procedimiento penal ya se había archivado en Perú, según el **video judicial de 29.4.2022 publicado en <https://youtu.be/IT6s1-WktAA>** Si es cierto, puede existir **presunto delito en el Juzgado, la Fiscalía o INDECOPI** al no levantarse la suspensión para ejecutar la sanción pendiente. Si no fuera cierto, habría **falsedad, o estafa procesal, al engañar al juez, y a una fiscal, en nuestro perjuicio.** En ambos casos, **tanto la Fiscalía del Perú como INDECOPI, deberían informar sobre el actual estado de todas las actuaciones judiciales, fiscales y también las administrativas sancionadoras, relacionadas con la cuestionada tesis doctoral de César Acuña Peralta, a la mayor brevedad posible.**

2º Desde Madrid, con especial legitimación como demandados judicialmente por el honor de César Acuña Peralta, ya hemos dirigido numerosos escritos a INDECOPI y a otras autoridades peruanas para interesarnos por el estado de las actuaciones relacionadas con el presunto fraude académico, complejo y trascendental, de César Acuña Peralta, tanto en sus burdos plagios, como en su muy dudosa autoría (sostenemos que César Acuña Peralta no escribió ni una muy pequeña parte, y que fueron, al menos, dos expertos los auténticos autores). El fraude nunca es un hecho aislado, ni simple, y siempre tiene consecuencias, más aún si quien defrauda luego es el máximo responsable de impedir que otros defrauden. De haberse investigado bien los fraudes de Acuña, probablemente no se habrían producido los de la tesis de maestría del presidente Pedro Castillo Terrones y otras, de las que es responsable la Universidad César Vallejo UCV. La falsa autoría de quien tiene responsabilidades de gobierno posibilita extorsiones que, a su vez, generan otros delitos más, con muy graves consecuencias criminógenas y penales, de las que no parecen haber sido nada conscientes los fiscales, ni allí, ni aquí, ni en INDECOPI, ni en la SUNEDU.

Esta denuncia INSTA a la Fiscalía del Perú a requerir a INDECOPI todo el expediente sobre la tesis de César Acuña, y a que se identifique el fiscal y el juez responsable de su proceso penal, archivado o no. Si nuestra información es correcta, el fiscal David Tapia Santisteban fue el primer responsable de la investigación, desde 2016. Es sospechoso, e indicio racional de colusión o prevaricación en comisión por omisión que, pasados ya más de 6 años, el enjuiciamiento y las sanciones de INDECOPI estén ocultas o encubiertas. **Estamos a la disposición de todas las autoridades que entiendan lo que denunciamos y solicitamos en este PDF de 14 páginas que contiene muy abundantes referencias relevantes, y corroborables.**

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en la República del Perú en

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -

Atn. Julián Palacín Gutiérrez Julio Ubillús Soriano y CARMEN DOMENIKA PAIS HIDALGO

cc: **Dirección Nacional de Inteligencia - DINI - Gobierno del Perú**

mesadepartes@dini.gob.pe Atn. José Luis Fernández Latorre Tel. 6175400

aclaraciones en PDF www.miguelgallardo.es/indecopi-no-entiende-nada.pdf

<https://cita.es/indecopi-no-entiende-nada.pdf>

Considerando el mensaje de INDECOPI que dice “*para efectos de la admisión a trámite de su solicitud de acceso a la información pública, es necesario que la mismas sea precisa*” **SIN IDENTIFICACIÓN DEL ¿FUNCIONARIO? QUE LO DICE**, reiteramos que **SOLICITAMOS**:

1º Copia del expediente completo de todas y cada una de las resoluciones que afecten a César Acuña Peralta y a cualquiera de las entidades de su propiedad mencionadas en su demanda, con especial atención a la Universidad César Vallejo, y sobre todo cuando pueda conocerse del “Harvard College” que se jactó de fundar.

Y a la vista de la presunta ignorancia deliberada, o al menos, ignorancia inexcusable que hemos detectado en autoridades del Perú, y también de España, en relación a hechos relevantes para enjuiciar lo que César Acuña Peralta demandó, pedimos

2º Identificación del máximo responsable de todos y cada uno de los expedientes relacionados con César Acuña Peralta y entidades que posee, o controla de hecho, e información actualizada de cuantos tengan relación con procedimientos judiciales.

Hacemos responsable a Julián Palacín Gutiérrez de las acciones, omisiones y disfunciones de los funcionarios no identificados, y le aclaramos que tenemos las más duras sospechas criminológicas en toda relación con César Acuña Peralta con representantes de cualquier autoridad, tanto en el Perú, como en España. Tras algunas resoluciones estereotipadas y anónimas **se esconden los peores corruptos**, los que más benefician a sus cómplices y más daño hacen a la sociedad.

Julián Palacín Gutiérrez debiera tener una mayor perspicacia o será negligente, o algo mucho peor que negligente. Lo que INDECOPI tiene documentado de César Acuña Peralta no merece respuestas de loros o cacatúas, ni de monos o simios, sino una mínima inteligencia que sea capaz de inferir el “modus operandi” tanto de las acciones de César Acuña Peralta en las entidades que él fundó y controla, como el falso y fraudulento “HARVARD COLLEGE” como en todo cuanto esconde sus máquinas de vender títulos con muy dudosos “aportes de originalidad” (pero no se sabe de quién),

y algo peor que dudo que nadie en INDECOPI tenga capacidad de comprender a la vista de su contumacia estereotipada y falaz.

Julián Palacín Gutiérrez debiera pedir hoy un informe sobre todas las reiteradas solicitudes que hemos presentado para documentar el “secretísimo expediente” de la sanción de INDECOPI a César Acuña Peralta por su inefable tesis doctoral en la Universidad Complutense de Madrid con claros indicios de encubrimiento de las presuntas corrupciones con obvias consecuencias, porque al no poderse conocer el expediente completo, la historia se repite en la tesis de Maestría del actual presidente de la República del Perú, Pedro Castillo Terrones en la Universidad César Vallejo UCV, y presuntamente, con todas las demás tesis no publicadas que esconde César Acuña Peralta. De toda esa documentación inédita, nos consta que hay más casos en los que se ha titulado a cargos públicos de manera presuntamente muy fraudulenta. Señalamos a Julián Palacín Gutiérrez como responsable de todo lo que hubiera debido sancionarse, seguro que mucho más y mejor que la tesis de César Acuña Peralta en la Universidad Complutense, de todas las tesis que se esconden en la Universidad César Vallejo UCV. Incluso para un criminólogo senior, licenciado y doctor en Filosofía con acreditables experiencias como perito judicial sobre plagios, “plagiología” y “plagioscopia”, es difícil explicar a un mono, o a un loro, el concepto de “*MODUS OPERANDI*”, y mucho más aún que lo comprenda y actúe dignamente un funcionario que se esconde tras resoluciones estereotipadas evasivas que no son sino indicios de encubrimiento cómplice de lo que debiera ser público y ejemplar.

Los informes periciales y las resoluciones administrativas sobre la tesis doctoral de César Acuña Peralta tienen relevancia histórica y su ocultación en INDECOPI es presuntamente delictiva, más aún cuando la historia se repite en lo más perverso con la tesis de maestría, nada menos, que del presidente de la República del Perú.

[Julián Palacín Gutiérrez ha denunciado a la Sala de Defensa de la Competencia por posible conflicto de intereses](#) pero parece incapaz de ver lo que César Acuña Peralta y todas las muy diversas entidades que controla, han hecho contra los más elementales derechos de propiedad intelectual en el ámbito académico.

[Julián Palacín Gutiérrez ha sido denunciado por no ser idóneo para el cargo de presidente del Indecopi.](#) Considerando los escritos que le hemos dirigido ya, queremos documentar bien sus denuncias.

APEDANICA insta a la investigación eficaz de toda irregularidad en los títulos y trámites de la Universidad César Vallejo (UCV) aún a riesgo de que su principal propietario, César Acuña Peralta (CAP), vuelva a demandarnos judicialmente por su particular manera de entender el honor, lo que es honorable, y lo que no lo es en absoluto. Existen un cúmulo de indicios racionales de presunta colusión de funcionarios públicos tanto en el Perú como en España y, lo que es más grave aún, de ilícitas y tramposas habilitaciones docentes que nunca hubieran debido ser reconocidas, por lo que entendemos que procede la inspección, investigación y sanción inhabilitante, tanto de quien emitió los títulos indebidamente, como de los titulados sin capacitación real que los compraron.

En nuestra opinión, los delitos en negocios universitarios tienen muy graves consecuencias, durante generaciones. Habilitar a quien no está realmente capacitado para la docencia por pretextos perezosos o cobardes, o por falta de competencias para investigar eficazmente los más notorios inicios de fraude académico, y a la propiedad intelectual en la Universidad César Vallejo del Perú, o “Harvard College” de Piura, o en el “César Vallejo College” en Miami, Florida, o por la Universidad Complutense de Madrid en su relación con César Acuña Peralta, serían de los más graves delitos que puedan cometerse contra el derecho a la Educación. Todos los indicios racionales apuntan a que INDECOPI amaga y simula, pero empantana y encubre hechos con relevancia penal de los que es primer responsable Julián Palacín Gutiérrez, por acción u omisión.

Quienes investiguen en la Fiscalía los indicios que existen entre Pedro Castillo y César Acuña, deberían requerir a INDECOPI, al menos, lo mismo que ya hemos pedido nosotros, reiteradamente.

No hemos denunciado ya a Julián Palacín Gutiérrez porque no tenemos la total seguridad de si es tan negligentemente ignorante, o tan descaradamente cómplice encubridor, u obedece a otro desconocido como el que parece no entender nada de lo que le escribimos nunca, pero sea por culpa, o sea por dolo, ya le hacemos responsable de que, todavía, no se pueda conocer la sanción y el expediente completo que conste en INDECOPI sobre la tesis doctoral de César Acuña Peralta, con sus perversas consecuencias, incluso internacionales, así como de todas las omisiones en presunta prevaricación pasiva y en relación al “*MODUS OPERANDI*” desarrollado sobre tal perversión, reiterando todo lo que sigue buscando algo de inteligencia en INDECOPI, así:

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en la República del Perú en REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - Atn. [Julián Palacín Gutiérrez Julio Ubillús Soriano](#) y CARMEN DOMENIKA PAIS HIDALGO para conocimiento de la fiscalía Marta Columna Martín en la Fiscalía de Madrid [solicitud en PDF \[www.miguelgallardo.es/indecopi-sanciona-harvard.pdf\]\(http://www.miguelgallardo.es/indecopi-sanciona-harvard.pdf\)](#)

<https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-harvard> <https://cita.es/indecopi-sanciona-harvard-cargo.pdf>

Desde Madrid, estamos investigando falsedades e irregularidades en la demanda de César Acuña Peralta por su honor en la se jactó de haber fundado el falso “**Harvard College**” de Piura, según consta en sede judicial y debería conocer bien la Fiscalía (aunque parece querer ignorarlo). Hace ya más de 3 años nos dirigimos por escrito a trademark_program@harvard.edu (en fecha 18 may 2019, 17:24 que respondió el 21 may 2019, 15:16 informando de tal fraude, según lo que mantenemos publicado en <https://www.cita.es/harvard-college-piura.pdf> Recientemente, hemos conseguido documentar la **RESOLUCIÓN N° 0331-2021/CSD-INDECOPI** (que no encontramos publicada en el web de INDECOPI) por esos mismos hechos que, por su relevancia para el enjuiciamiento en Madrid, vamos a aportar a la(s) Fiscalía(s) y al Juzgado, además de mantenerla publicada en <https://cita.es/indecopi-harvard.pdf>

Siendo César Acuña Peralta dueño absoluto de la Universidad César Vallejo SAC sancionada en esa resolución, y de todas y cada una de las entidades (como el “**Harvard College**” que dice haber fundado) de las que se jacta en su demanda que está publicada en <https://www.cita.es/demanda-honor-cesar-acuna-peralta.pdf> entendemos que toda práctica sancionable de todas las entidades que dependen de César Acuña Peralta son muy relevantes para el enjuiciamiento de su demanda en Madrid y por la especial legitimación que como demandados tenemos, **solicitamos**:

1º Copia del expediente completo de todas y cada una de las resoluciones que afecten a César Acuña Peralta y a cualquiera de las entidades de su propiedad mencionadas en su demanda, con especial atención a la Universidad César Vallejo, y sobre todo cuando pueda conocerse del “**Harvard College**” que se jactó de fundar.

Y a la vista de la presunta [ignorancia deliberada](#), o al menos, [ignorancia inexcusable](#) que hemos detectado en autoridades del Perú, y también de España, en relación a hechos relevantes para enjuiciar lo que César Acuña Peralta demandó, pedimos

2º Identificación del máximo responsable de todos y cada uno de los expedientes relacionados con César Acuña Peralta y entidades que posee, o controla de hecho, e información actualizada de cuantos tengan relación con procedimientos judiciales.

Todo ello sin perjuicio ni renuncia de ningún otro derecho o acción que nos reservamos en fecha de registro de este PDF de 10 páginas, con ésta firma.



<https://www.miguelgallardo.es/responsabilizador.pdf>

REFERENCIAS proporcionadas por INDECOPI hasta ahora por José Carlos Vela Vergara, Jefe Indecopi Sede Lima Norte, que nos ha enviado los siguientes documentos relevantes sobre César Acuña

<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-1.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-2.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-3.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-4.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-5.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-6.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-7.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-8.pdf>

Sin embargo, la Fiscalía de la Nación no es capaz de encontrar ningún procedimiento judicial que justifique la suspensión de la sanción de INDECOPI por las irregularidades constatadas en el Perú en la tesis doctoral de César Acuña Peralta en la Universidad Complutense de Madrid que el Juzgado y la Fiscalía de Madrid parecen querer ignorar, pese a tenerlas muy bien documentadas.

En este sentido, nos reafirmamos en todo lo ya consta expuesto al **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en la República del Perú en REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - EXP 0015-2022/ILN-AIP atn. José Carlos Vela Vergara, Jefe Indecopi Sede Lima Norte, Fausto Vienrich Enríquez y [Julián Palacín Gutiérrez](#) segundo [requerimiento contestado en \[www.cita.es/cesar-acuna-indecopi-requerido-segundo.pdf\]\(http://www.cita.es/cesar-acuna-indecopi-requerido-segundo.pdf\)](#)**

Lily Yamamoto Suda Gerente Legal INDECOPI decía textualmente:

“El trámite en segunda instancia administrativa se encuentra suspendido pues el denunciado informó la formalización de una denuncia penal efectuada con fecha 31 de octubre de 2016 por la Primera Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual de Lima”.

www.miguelgallardo.es/contesta-demanda-acuna/documento-3.pdf

en relación a la sanción de INDECOPI que puede verse referenciada en

[NP 160907 Sanción Caso Acuña.pdf - Repositorio INDECOPI](#)

PDF [El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo \(UCV\) por infringir las normas del Derecho de Autor](#) Difusión · 2016 — El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo (UCV) por infringir las normas del Derecho de Autor, en la que puede leerse textualmente:

La Comisión de Derecho de Autor sancionó, además, con multa a Acuña Peralta al comprobar que la tesis Doctoral denominada “Competencia Docente y Rendimiento Académico del Estudiante de la Universidad Privada en el Perú”, presentada por Acuña ante la Universidad Complutense de Madrid, reprodujo fragmentos de obras de terceros sin reconocer la autoría de las mismas, por lo que la Comisión determinó que Acuña Peralta infringió el derecho moral de paternidad.

No dejaremos de manifestarnos contra la ignorancia deliberada y la pasividad de varias autoridades frente a las actuaciones de César Acuña Peralta y las entidades que posee o controla, sin que hasta ahora haya desmentido ni rectificado ningún dato publicado pero pretenda amedrentar y perjudicar a quien publica información veraz de relevancia pública y consecuencias judiciales incluso internacionales.

PUBLICACIONES DE INDECOPI RELEVANTES según GOOGLE

[NP 160907 Sanción Caso Acuña.pdf](#)

<https://repositorio.indecopi.gob.pe> › handle

PDF de I Gerencia de Promoción y Difusión · 2016 — El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo (UCV) por infringir las normas del Derecho de Autor. ✓
Institución

[El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César ...](#)

<https://repositorio.indecopi.gob.pe> › handle

El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo (UCV) por infringir las normas del Derecho de Autor. dc.contributor.author, Gerencia de ..

[Indecopi declara infundada apelación de ciudadano César ...](#)

<https://repositorio.indecopi.gob.pe> › handle

7 mar 2022 — Indecopi declara infundada apelación de ciudadano César Acuña y confirma que no se infringieron derechos de la marca “Plata como cancha” · NP ...

[Comunicado sobre supuesto caso de plagio del Sr. César Acuña...](#)

<https://indecopi.gob.pe> › assVAmoRuJIX › content › co...

Comunicado sobre supuesto caso de plagio del Sr. César Acuña. 2016/02/05. Imagen Principal. COMUNICADO. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y ...

[testbusqueda - Indecopi](#)

<https://indecopi.gob.pe> › testbusqueda

Leer más sobre El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo (UCV) por infringir las normas del Derecho de Autor »

[resolucion final nº 0079-2016/indecopi-lal](#)

<https://indecopi.gob.pe> › documents

PDF 22 ene 2016 — UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.. (LA UNIVERSIDAD). MATERIA. : LIBRO DE RECLAMACIONES. GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN. ACTIVIDAD.

Nota importante: A la fecha de registro de este escrito en INDECOPI no somos capaces de encontrar la resolución sancionadora por denuncia de Harvard College que publicamos en <https://cita.es/indecopi-harvard.pdf>

Referencias judiciales de César Acuña Peralta en Madrid

<https://cita.es/denuncia-tesis-plagiada.pdf>

<https://www.cita.es/demanda-honor-cesar-acuna-peralta.pdf>

<http://www.cita.es/apedanica-contesta-demanda-acuna/trifirmada.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/contesta-demanda-acuna/firmada.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/nota-de-prueba-cesar-acuna-peralta-paginada.pdf>

Escrito de **HECHOS NUEVOS** en www.cita.es/hechos-nuevos-cesar-acuna.pdf

1. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-1.pdf

2. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-2.pdf

3. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-3.pdf

4. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-4.pdf

5. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-5.pdf

6. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-explicando.pdf

7. Último escrito ya admitido a trámite en el Juzgado de 1ª Instancia 16 de Madrid en Recurso publicado en www.miguelgallardo.es/cesar-acuna-juicio-presencial.pdf

<https://cita.es/cesar-acuna-juicio-presencial-firmado.pdf>

El juicio del 29.3.2022 se celebró sin la presencia de César Acuña Peralta, pero en una muy confusa resolución judicial verbal se reconoce que el demandante tiene la obligación de comparecer presencialmente ante el Juzgado de Madrid, estando pendientes de las resoluciones con el señalamiento de la fecha de citación judicial, para su interrogatorio.

Previos interrogatorios para el Juicio por honor de César Acuña Peralta fueron publicados en www.cita.es/cesar-acuna-interrogatorio.pdf

NOTA IMPORTANTE: Los demandados se reservan todos los derechos y las acciones ante cualquier instancia administrativa o jurisdicción tanto en el Perú, como en España, y también ante organismos supranacionales europeos y americanos, e incluso, por su competencia internacional, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, desde la convicción de que toda tesis doctoral siempre podrá criticarse y publicarse muy libremente toda opinión sobre cualquier controversia doctrinal. Lo contrario, que es lo que parece pretender **Marta Columna Martín en la Fiscalía de Madrid, incluso podría ser tipificado penalmente como “CENSURA PREVIA” según el artículo 538 del Código Penal de España, o en caso de que lo censurado tuviera relevancia penal, como presunto “ENCUBRIMIENTO”.** Solicitud publicada en www.miguelgallardo.es/cesar-acuna-peralta-indecopi.pdf

A continuación se adjuntan los escritos que conoce la Fiscalía de Madrid y la Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE

Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE por EG 267/22 en <https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-reponible.pdf>

y también a la **Fiscalía Provincial de Madrid** por EG 197/22 en

<https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-fismadrid.pdf>

Escrito publicado en www.cita.es/fiscal-marta-columna-martin-amplia.pdf

<https://www.miguelgallardo.es/fiscal-marta-columna-martin-amplia>

Como mejor proceda, recurrimos en reposición y ampliamos la denuncia contra la fiscal Marta Columna Martín por acciones, omisiones y lo que entendemos que es gravísima ignorancia inexcusable en el JPI 16 PO 1140/18 (sin perjuicio de que como demandados podamos ejercer las acciones procesales que correspondan) con las siguientes alegaciones:

1º Ratificamos todo lo expuesto a la Fiscalías e INDECOPI que consta bien documentado en los dos expedientes gubernativos de referencia, pero al haber conseguido el video de la muy irregular vista del juicio en el que representó a la Fiscalía la denunciada Marta Columna Martín, y siendo de interés público y muy notoria relevancia internacional, hemos decidido publicarlo como puede verse en <https://youtu.be/IT6s1-WktAA>

2º La intervención de la fiscal denunciada puede verse al final del video, y de ella se desprende una especie de “censura previa” prohibida en los arts. 538 y 532 del Código Penal al pretender limitar el derecho a dar y recibir información veraz, y a la libertad de expresión sobre una tesis, solamente al tiempo en el que esté siendo investigada. Las palabras de la fiscal Marta Columna Martín son absolutamente inadmisibles en todo representante del Ministerio Fiscal, y **por ello se han denunciado**.

3º Pero, además, incluso si el criterio de la fiscal denunciada fuera correcto (que no lo es, ni mucho menos), aún así, en el mismo juicio el abogado Jesús Sánchez Lambás reconoce que “hasta la semana anterior al juicio” la Fiscalía y un juzgado penal del Perú mantenían una investigación sobre la tesis de su cliente demandante, César Acuña Peralta, que mantenía suspendida la apelación de la sanción por plagio de Indecopi que consta en las actuaciones bien documentada, y que la fiscal denunciada ha ignorado por completo. Es decir, que no solamente es incorrecto e inadmisibles su criterio censor, sino que se contradice con lo manifestado por el abogado del demandante en la misma vista.

4º No es necesario ser doctor en nada para entender la gravedad de las manifestaciones de la fiscal denunciada Marta Columna Martín, y nos preguntamos si las tesis de los fiscales tampoco podrán ser criticadas o

denunciadas si no hay una investigación sobre las mismas. No se trata solamente de un escandaloso plagio de, al menos, 24 publicaciones en un 43% de la tesis del demandante, y de una presunta falsa autoría del resto en su mayor y más relevante parte, sino de muy graves conflictos de intereses entre los funcionarios públicos responsables de los trámites y valoraciones en un doctorado. Nos preguntamos si hay tesis de fiscales de las que puedan publicarse con rigor y precisión según consta documentado en las actuaciones que ha ignorado la fiscalía denunciada.

5° La responsabilidad de la Fiscalía no solamente está en lo que manifiesta su representante, sino en el cúmulo de irregularidades procesales que se evidencian desde el primer minuto del juicio en <https://youtu.be/IT6s1-WktAA> y sobre las que no se ha manifestado. Es decir, que **la Fiscalía es responsable por acción y por omisión del enjuiciamiento** en el que ya hemos visto a 3 fiscalías distintas. Actualmente, numerosos medios de comunicación peruanos están publicando hechos muy relevantes sobre el demandante por su honor César Acuña Peralta, propietario de la Universidad César Vallejo UCV en relación a titulaciones de maestría tan irregulares como su propia tesis doctoral desde mucho antes de que los demandados tuvieran ningún conocimiento de nada de todo ello. Se adjunta un escrito que permite comprender el alcance y la trascendencia a todo el que conozca o debiera conocer el fondo del asunto JPI 16 PO 1140/18.

Por lo expuesto, como mejor proceda **SOLICITAMOS** que teniendo por presentado este recurso de reposición con ampliación de hechos y considerando lo ignorado y lo erróneo en las manifestaciones de la fiscalía denunciada, **se admita** con la documentación que se acompaña y que se proceda como corresponda en derecho, sin perjuicio ni renuncia de ningún derecho o acción que nos reservamos ejercer en las actuaciones en las que está personada la denunciada, o en instancias judiciales o administrativas, o en foros académicos, incluso internacionales.

OTROSI DIGO que en caso de archivar denuncia y ampliaciones, la resolución esté bien motivada considerando cuanto debiera conocer la representante del Ministerio Fiscal en el JPI 16 PO 1140/18 a los efectos de reclamar responsabilidades patrimoniales por acciones y omisiones en perjuicio no solamente de los demandados, sino de todos los que no reciben información veraz y opiniones bien fundadas sobre los hechos más relevantes del fondo del asunto, porque la Fiscalía debiera de ser la primera en actuar de oficio y en proteger a quien informa verazmente.

Por ser Justicia que pido en fecha del correo electrónico con lo adjunto.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Dirección Nacional de Inteligencia - DINI - Gobierno del Perú

mesadepartes@dini.gob.pe Atn. **José Luis Fernández Latorre** Tel. 6175400

Cc: INDECOPI atn. [Julio Ubillús Soriano](#), José Carlos Vela Vergara, [Fausto Vienrich Enríquez](#) y [Julián Palacín Gutiérrez](#) Cc: Fiscalía de la Nación del Perú y Fiscalía General del Estado FGE (provincial de Madrid) en España

Instancia publicada en www.miguelgallardo.es/dini-ucv.pdf

Considerando que la **DINI** genera “*ventajas estratégicas para que el Presidente de la República y el Consejo de Ministros tomen decisiones y anticipen amenazas y riesgos a la seguridad y desarrollo nacional*” y que todos los servicios de inteligencia del mundo deben ocuparse de la “**EXTORSIONABILIDAD**” de todos los Jefes de Estado, las recientes noticias sobre la tesis y los estudios del presidente Pedro Castillo en la **Universidad César Vallejo UCV** nos hacen sospechar racionalmente de posibles **extorsiones**, o tentativas de **extorsión**, por quienes tienen **documentos relevantes, o testimonios firmes**, de sus irregularidades.

Desde Madrid, hemos investigado y documentado muy numerosas irregularidades académicas relacionadas con César Acuña Peralta que nos ha demandado judicialmente por su honor. Dos abogados suyos, el peruano **Carlos Alberto Quiñones Vasquez** y **Jesús Sánchez Lambás**, así como la vocera de **Alianza para el Progreso APP**, **Rocío Quispe**, sin la menor prueba, me han acusado de extorsionar a su cliente César Acuña Peralta, lo que me legitima más aún para denunciar que existen indicios racionales de, al menos, dos presuntas **extorsiones**. 1ª parece ser que alguien extorsionó a César Acuña Peralta por su doctorado, en especial, por presunta **FALSA AUTORÍA**, y 2ª la que, con casi total seguridad, se viene haciendo al presidente Pedro Castillo por cuanto le relacione con la **Universidad César Vallejo UCV** desde su titulación, pero mucho más aún tras su nombramiento como máxima autoridad.

APEDANICA está investigando **extorsiones** y **conflictos de intereses** de quienes ostentan cualquier clase de poder, por ejemplo, fiscales y jueces, o cargos de Administraciones Públicas, responsabilizándoles de todo perjuicio o agravio para el Estado, o para particulares. Eso no significa que un fiscal que haya estudiado en la **UCV** vaya a ser parcial si investiga a su propia universidad, pero tanto los antecedentes como las relaciones posteriores a la investigación o a su enjuiciamiento, son siempre relevantes y publicables. Se investigue o no la tesis de un presidente o jefe de Estado, los servicios de inteligencia deben detectar **amenazas y riesgos a la seguridad** y, en estos momentos, todas las titulaciones de la **UCV** son cuestionables. ¿Podremos hablar de ello?

Referencias relevantes verificables:

[pedro-castillo.pdf - Miguel Gallardo](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › [pedro-castillo](#)

PDF Sr. D. **José Pedro Castillo Terrones**, candidato a la Presidencia ... por el plagio descarado de muchas páginas, sino por la **falsa autoría** y la.

[chantaje-peruano.pdf - Miguel A. Gallardo](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › [chantaje-peruano](#)

PDF 3 oct 2016 — la **Fiscalía del Perú estaba investigando** una presunta **extorsión a César Acuña**. Peralta, de manera que alguien **estaba** pidiendo dinero en el ...

[César Acuña Peralta Demandados: Miguel Ángel Gallardo APEDANICA](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › [firmada](#)

PDF 9 jun 2019 — presenta **esta** contestación a la demanda de **César Acuña Peralta** con las ... la **Fiscalía del Perú estaba investigando** una presunta **extorsión** ...

[Fiscal de la Nación Dra. Zoraida Ávalos Rivera ... - CITA](#)

<https://cita.es> › [fiscal-zoraida-avalos](#)

23 sept 2019 — 3º Que la denuncia por **supuesta extorsión** que el abogado de **César Acuña Peralta**, colegiado en el ICAM, Carlos Alberto Quiñones Vásquez, ...

[jesus-sanchez-lambas-calumnia-injuria.pdf - Miguel A. Gallardo](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › [jesus-sanchez-lam...](#)

PDF **Jesús Sánchez Lambás**, abogado colegiado del ICAM 27800 con domicilio ... me acusó pero sí preguntó si yo sabía que **César Acuña Peralta** había sido extorsionado ...

Solicitud con subsanación incluida en PDF dirigido a mesa de partes de **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en la República del Perú en Trámite N° 2022-V01-033806** Atn. Rocío Ordinola Núñez (Sede Lima Norte), [Fausto Vienrich Enríquez](#) y [Julián Palacín Gutiérrez](#) subsanación [publicada en \[www.miguelgallardo.es/cesar-acuna-peralta-indecopi-subsanando.pdf\]\(http://www.miguelgallardo.es/cesar-acuna-peralta-indecopi-subsanando.pdf\)](#) para obtener 7 documentos PDF en expedientes relacionados con César Acuña Peralta y la [Universidad César Vallejo UCV](#) en INDECOPI, así:
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-1.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-2.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-3.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-4.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-5.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-6.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-7.pdf>

Fiscalía de la Nación, SUNEDU, INDECOPI o autoridad más competente para investigar y sancionar fraudes académicos en el Perú.
[Denuncia publicada en \[www.cita.es/ucv-fraude.pdf\]\(http://www.cita.es/ucv-fraude.pdf\)](#)

[El Indecopi sanciona a César Acuña y a Universidad César Vallejo](#)

<http://www.cita.es> › [documento-1](#)

PDF de I Gerencia de Promoción y Difusión · 2016 — El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad **César Vallejo (UCV)** por infringir las normas del Derecho de Autor.

[universidad cesar vallejo - WordPress.com](#)

<http://www.cita.es> › [convenio-ucv-ucm](#)

PDF La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector. Magnífico, Sr. D. José Carrillo Menéndez, y la Universidad **César Vallejo**. (Perú), representada por

Universidad César Vallejo - Miguel A. Gallardo

<https://www.miguelgallardo.es> › vicedecano-periodismo...

8 jul 2019 — José Antonio Ruiz San Román y Universidad César Vallejo del Perú por www.cita.es/rector-universidad-complutense.pdf

beatriz-merino.pdf - Miguel A. Gallardo

<http://www.miguelgallardo.es> › beatriz-merino

PDF 4 jul 2019 — Dra. BEATRIZ MERINO LUCERO. Presidenta Ejecutiva de la Universidad César Vallejo. Carta abierta en www.miguelgallardo.es/beatriz-merino.pdf

poder judicial del peru - corte superior de justicia - CITA

<http://www.cita.es> › cesar-acuna-fraude-falsedad

PDF 17 oct 2019 — JUSTICIA EN LA MODALIDAD DE FRAUDE PROCESAL, en agravio del PODER ... Ulloa Jesús (en representación de la Universidad César Vallejo, como

denuncia-tesis-plagiada.pdf - CITA

<http://cita.es> › denuncia-tesis-plagiada

PDF 25 ene 2016 — entiende que el plagio en una tesis doctoral es, en sí mismo, ... y en el de la Universidad César Vallejo www.ucv.edu.pe otro más relevante ...

fiscal-polo.pdf - CITA

<http://www.cita.es> › fiscal-polo

PDF 1 sept 2016 — Gallardo por el caso de plagio de tesis por parte de César Acuña, ... Convenio entre la Complutense y la Universidad César Vallejo.

apedanica.ong@gmail.com - CITA

<https://cita.es> › atribuciones-de-autorias

2 may 2021 — **Atribuciones** de autorías en dictámenes periciales “ad hoc” para Juzgados ... pasa también por la atribución de la autoría intelectual de la ...

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 42 DE MADRID Pza. de ...

<http://www.miguelgallardo.es> › repone-tesis-plagi...

PDF 28 feb 2018 — Las técnicas de atribución de autoría real, más allá de la detección. (plagioscopía) y cuantificación de plagios (plagiometría) requieren un.

rector-universidad-lima.pdf - Miguel A. Gallardo

<http://www.miguelgallardo.es> › rector-universidad...

PDF 7 may 2019 — atribuciones, acordó insertar una anotación marginal de advertencia en la tesis y su ... histórico, cuya auténtica autoría está cuestionada, ..

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Cc: Rector de la Universidad Complutense de Madrid

[Documento con firma digital](http://www.cita.es/transparencia-tesis-plagiada.pdf) en www.cita.es/transparencia-tesis-plagiada.pdf

Carta abierta, rogando su pronto acuse a Claudio Tascón Trujillo, M^a R. Belando Montero, Francisco A. Moreno F., Carlos A. Ruano S. y Mauricio E. García E., Guillermo Briones Aedo, Lourdes Castro Sánchez, Pedro Herrero García, Ruby Arbeláez López, Ana García Valcárcel Muñoz Repiso, M^a Carmen Fortes del Valle, Claudia Grau Rubio, José Antonio Sánchez Núñez, José Vicente Peña Calvo, M^a José Fernández Díaz, Arturo González Galán, Raziél Acevedo Álvarez, Francisco Javier Murillo Torrecilla, Rubén Edel Navarro, Jesús Miguel Muñoz Cantero, M^a Paula Ríos de Deus, Eduardo Abalde Paz, Marcelo Andrés Saravia Gallardo, Sergio Montico, H. Damaris Díaz, Ariana De Vincenzi, Miguel Valero García y M^a Pilar Almajano Pablos **PUBLICADA en PDF**

<https://www.cita.es/cesar-acuna-juicio-autores.pdf>

HABEAS EXTORSIO ¿Hay extorsión? Derechos del extorsionado frente a su extorsionador y consejos de APEDANICA para extorsionables en www.cita.es/habeas-extorsio y en www.miguelgallardo.es/extorsionado.pdf

Extorsiones y extorsionología pericial forense de la ... - CITA

<https://www.cita.es> › extorsiones

7 oct. 2016 - EXTORSIONES y falsas acusaciones de chantaje o amenazas. El muy singular caso del “Dr.” César Acuña, denunciado por plagio en España.

matematicas.uniovi.es y presuntos PLAGIOS en ... - CITA

<http://www.cita.es> › unovi-plagios

PDF 10 oct 2018 — presunto PLAGIO Fwd: Francisco Michavila Pitarch carta abierta ... extorsiones relacionadas con el presunto plagio de Francisco Michavila .

excepcional.pdf - Miguel A. Gallardo

<http://www.miguelgallardo.es> › excepcional

PDF investigado, la determinación de su autor o autores, la averiguación de su paradero, ... Hacia la victimología de los chantajeados por “extorsionoscopia”.

Dirección Nacional de Inteligencia - DINI - Gobierno del Perú

mesadepartes@dini.gob.pe Atn. **José Luis Fernández Latorre** Tel. 6175400

Cc: INDECOPI atn. [Julio Ubillús Soriano](#), José Carlos Vela Vergara, Fausto Vienrich Enríquez y [Julián Palacín Gutiérrez](#) Cc: Fiscalía de la Nación del Perú y Fiscalía General del Estado FGE (provincial de Madrid) en España

Instancia publicada en www.miguelgallardo.es/dini-ucv.pdf

Ya enviado a la DINI así

<https://cita.es/dini-ucv>

con 3 ANEXOS en formato PDF

<https://www.miguelgallardo.es/dini-ucv.pdf>

<https://cita.es/cesar-acuna-citado.pdf>

<https://cita.es/dini-ucv-justificante.pdf>

Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE por EG 267/22 en

<https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-reponible.pdf>

y también a la **Fiscalía Provincial de Madrid** por EG 197/22 en

<https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-fismadrid.pdf>

Escrito publicado en www.cita.es/fiscal-marta-columna-martin-amplia.pdf

<https://www.miguelgallardo.es/fiscal-marta-columna-martin-amplia>

<https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-harvard> <https://cita.es/indecopi-sanciona-harvard-cargo.pdf>

<https://www.miguelgallardo.es/indecopi-sanciona-harvard.pdf>

Más información y otras referencias verificables:

[@miguelgallardo](#) **Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo PERITO** Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

[@APEDANICA](#) **Asociación APEDANICA** con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf